

COMUNICADO Nº 64/2021

BUENOS AIRES. PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA. REGLAMENTACION

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Min. Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Resolución 422/2021

Fecha 13/07/2021

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Bonaerense procedió a reglamentar el “Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia” creado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 384/2021 con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia.

De esta manera, y a los fines de acceder al Programa, los destinatarios deben cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Tener radicación en la provincia de Buenos Aires
- Tener tamaño Micro o Pequeña empresa
- Haber iniciado actividades, en la provincia de Buenos Aires, con anterioridad al 31/03/2020 (inclusive)
- Tener como actividad principal alguna de las listadas
- Haber presentado todas las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mensuales que correspondan desde el inicio de la actividad
- Estar inscripto, antes del inicio de la solicitud, en el Programa Buenos Aires ACTIBA del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

-
- Haber experimentado un porcentaje de variación de los ingresos operativos declarados (ingreso total país), que demuestre que entre el año 2019 y 2020 hubo una caída en los ingresos o que hubo un crecimiento menor al diez por ciento (10%), o que no se registraron ingresos durante el año 2020
 - No encontrarse recibiendo beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción, ya sea nacional, provincial o municipal

Es dable destacar que los montos a percibir se determinarán de acuerdo a la siguiente escala progresiva:

CATEGORÍA	RANGO	MONTO
Monotributo	Rango 1	\$ 60.000
	Rango 2	\$ 50.000
	Rango 3	\$ 40.000
	“Sin ventas 2020”	\$ 50.000
	“Inicio 2020”	\$ 40.000
Micro	Rango 1	\$ 80.000
	Rango 2	\$ 70.000
	Rango 3	\$ 60.000
	“Sin ventas 2020”	\$ 70.000
	“Inicio 2020”	\$ 60.000
Pequeña	Rango 1	\$ 120.000
	Rango 2	\$ 105.000

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

	Rango 3	\$ 90.000
	"Sin ventas 2020"	\$ 100.000
	"Inicio 2020"	\$ 80.000

A continuación se referencian algunas de las actividades contempladas para solicitar los beneficios:

CÓDIGO NAIB / NAES	DESCRIPCIÓN
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.
562099	Servicios de comidas n.c.p.

Es dable destacar que los beneficiarios no podrán utilizar los fondos otorgados para la adquisición de bienes inmuebles, la cancelación de deudas financieras preexistentes, la cancelación de deudas impositivas, la cancelación de deudas previsionales preexistentes, la transferencias de activos, la adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social, ni la adquisición de vehículos automotores.

Finalmente comunicamos que la presente resolución será de aplicación desde el 23 de julio de 2021.

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
legal@colomboyasociados.com
48 N°764 – La Plata
Tel. 54.221.4241930/4836199/4272303

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
legal@colomboyasociados.com
48 N°764 – La Plata
Tel. 54.221.4241930/4836199/4272303